Disposición final primera. Desarrollo de la presente Orden.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en la materia para dictar los actos necesarios en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

PLANES EDUCATIVOS PARA EL FOMENTO DE LA CIUDADANÍA ACTIVA

ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES

1. Plan educativo de uso básico de idiomas extranjeros.

1.1. Introducción.

La competencia y el conocimiento de lenguas extranjeras constituye uno de los objetivos propuestos por la Unión Europea en su esfuerzo por modernizar y acomodar las sociedades de los Estados miembros a las nuevas condiciones de movilidad e interculturalidad que conforman nuestro entorno. La tradicional escasa presencia del conocimiento de lengua extranjera en nuestro Estado hace de su promoción un objetivo primordial en todos los niveles y modalidades educativas para alcanzar niveles adecuados de conocimiento de una lengua extranjera. En el marco de la Educación Permanente de las personas adultas, involucradas en procesos de aprendizajes formales y no formales, se hace necesario un impulso hacia la mejora y diversificación de la oferta de este tipo de enseñanzas, que pueda adaptarse a las necesidades de este alumnado.

En nuestra comunidad tiene especial relevancia el Plan de Fomento del Plurilinguismo, que se ha desarrollado fundamentalmente hasta ahora en el plano de la educación formal (reglada); por ello, la creación de un plan educativo no formal de idioma moderno vendría a complementar las medidas desarrolladas, ampliando la oferta a ese gran sector de la población que desea iniciar o actualizar su conocimiento en una o varias lenguas extranjeras.

Además, el acercamiento a un idioma extranjero trae aparejado el acercamiento a la cultura del país o países en los que se habla dicha lengua. Este acercamiento cultural contribuirá de manera eficaz al crecimiento personal y profesional del alumnado. La oferta de planes no formales de este tipo ofrece la ventaja de poder dedicar todos los esfuerzos a cada una de las áreas y temáticas que se consideren más necesarias y útiles para lograr los objetivos propuestos.

1.2. Consideraciones generales.

El punto de partida básico reside en la adecuación del plan educativo con los objetivos, métodos e implicaciones metodológicas que supone el Marco de Referencia Europeo, de manera breve y concisa podemos hacer una enumeración de los puntos más importantes de este tipo de enfoque:

a) El énfasis de este tipo de enseñanza y aprendizaje debe centrarse en la adquisición de las competencias comunicativas básicas que permitan a los alumnos usar el idioma extranjero de una manera adecuada a su nivel en las situaciones más usuales y más provechosas para su desarrollo personal, profesional y cultural.

b) Los contenidos y los objetivos deben estar en función de las condiciones de cada centro educativo. Factores tan importantes socialmente como la situación geográfica y la realidad socio-económica que de ella se derive pueden y deben condicionar los objetivos y los contenidos de un plan educativo relativo a idioma moderno (bien por la relevancia del sector turístico, o la de sectores que impliquen la llegada de inmigrantes).

c) La metodología debe ser lo más comunicativa posible, primando siempre la estimulación de las competencias comunicativas por encima de otros aspectos tradicionalmente primados por la enseñanza de idiomas formal, como son, los contenidos gramaticales.

d) El desarrollo de los contenidos en este plan educativo debe tener en cuenta la funcionalidad real que tienen y la relación con en entorno cercano del alumnado, es decir, deben primar los desarrollos de contenidos que promuevan la utilidad del aprendizaje por encima de otras consideraciones.

e) La finalidad de promocionar la movilidad de los ciudadanos a través del desarrollo de las competencias en lenguas extranjeras no parece que vaya a tener una incidencia directa en este tipo de actuaciones, si bien la promoción de la lengua extranjera indirectamente facilita la integración de las personas extranjeras que residan o acudan a nuestra comunidad.

1.3. Objetivos generales.

a) Promover el desarrollo de la conciencia pluricultural a través del acercamiento a otras lenguas y por ende a otras culturas, en especial las que nos rodean o conviven con nosotros; este objetivo comprende los valores de la tolerancia y del respeto mutuo.

b) Fomentar las competencias comunicativas generales, no sólo las relacionadas con un idioma extranjero sino también las relativas a su lengua materna.

c) Proporcionar a los alumnos/as la capacidad de adaptarse a las nuevas situaciones lingüísticas producidas bien por los cambios sociales de su entorno, o bien por las oportunidades ofrecidas por las nuevas tecnologías de la comunicación.

d) Promover la conciencia de formar parte de una sociedad en la que las barreras comunicativas están al alcance de ser superadas en función de los valores que tiene la comunicación entre las personas.

e) Proporcionar el acceso el uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

1.4. Sugerencias genéricas sobre contenidos a nivel básico.

Se pueden considerar varias líneas de actuación preferentes:

a) El aprendizaje de la lengua extranjera para comunicación personal. En este caso el planteamiento de las actuaciones deben considerar el aprendizaje de un idioma extranjero como factor de desarrollo personal y cultural del alumnado, y las implicaciones y contenidos comunicativos y culturales deben primar sobre otros aspectos menos relevantes.

b) El aprendizaje de la lengua extranjera como instrumento de desarrollo profesional. En este caso los contenidos se deben adaptar a las necesidades especiales de las diversas situaciones y condiciones de los centros, bien sean situaciones de turismo o inmigración o alguna otra. Los contenidos de este tipo de desarrollo deberían centrarse en los aspectos comunicativos básicos que faciliten la competencia en las tareas específicas relativas a cada campo profesional.

c) Otros que sean de especial interés o importancia en el entorno del centro.

En cualquiera de estas situaciones, los aprendizajes deben estar orientados a desenvolverse en situaciones cotidianas, en viajes a otros países y en conversaciones sencillas, practicando con el vocabulario asociado a éstas. A modo de orientación, y en función de los conocimientos previos del

**Artículo 2.** *Fines.*

1. El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:

a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.

c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.





g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.

j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

l) La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.